Sociedade Galega de Historia Natural
Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego
Delegación de Ourense
Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE
http://www.sghn.org e-mail: ourense@sghn.org

PL + PP.

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil.
c / Curros Enríquez, nº. 4, 2º.
Ourense.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
20 JUN. 2011
REGISTRO GENERAL
SERVICIOS CENTRALES - OURENSE
ENTRADA: 2215

MD de Política Territorial y A.
Registro General
Subdelegación del Gobierno en Ouren
ENTRADA
Nº Registro: 17215 /RG 2142057
Fecha: 15/6/2011 14:25:00

[redacted] en representación de la Delegación de la Sociedade Galega de Historia Natural en Ourense,

EXPONE:

En el documento de síntesis del borrador del Plan Hidrológico (2010-2015) de la parte española de la Demarcación hidrográfica de las cuencas del Miño, Si y Limia, se dice (1. Introducción. 1.1 Objetivos) que "La Planificación Hidrológica tiene como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua, la satisfacción de las demandas hídricas y el equilibrio y armonización de desarrollo regional y sectorial".

De acuerdo con lo anterior el Plan Hidrolólogico (2010-2015) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica de las cuencas del Miño–Sil, es otro intento que atestigua el fracaso de la legislación precedente, incluso excesiva y posiblemente suficiente con los gestores adecuados.

La dispersión de competencias, de la que es buena muestra el "Listado de autoridades competentes" del Anexo 10 en el borrador del decreto, auguran un camino nada fácil para este o cualquier otro plan similar.

El "Plan" no nace *"per se"* y no es una necesidad sentida por las administraciones implicadas, ni por la ciudadanía; es una imposición de la UE.

No se espera por lo tanto que cambie la mentalidad social e impida, cuestiones tan conspicuas como la urbanización política de los cauces ribereños, el despilfarro y la incultura. Con todo, un trabajo encomiable.

Valga un ejemplo: **Acciones e inacciones en el Sistema de explotación Limia (SEL).**

Contaminación agrícola difusa.

En todas las masas de agua del SEL se incluye, entre las presiones a que están sometidas, la "Contaminación de las aguas y eutrofización debida a la emisión de nutrientes y otros compuestos agrícolas, lo que provoca un crecimiento excesivo de algas y una contaminación de las aguas que pueden ser tóxicos para muchas de las especies piscícolas que viven en él", pero:

a. En la pág. 64 del "Documento 03_Usos_demandas_presiones.pdf" se indica que

Sociedade Galega de Historia Natural
Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego
Delegación de Ourense
Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE
http://www.sghn.org e-mail: sghnourense@hotmail.com

para la evaluación de las fuentes de contaminación difusa se ha empleado el "Censo agrario 1989-1999" y "Datos de oficina de planificación hidrológica de la CHMS". Debería incluirse:

- los datos oficiales de la cabaña de bovino de 2005.
- un censo actualizado de las granjas y su capacidad anual de producción, que podría y debería aportar la Consellería do Medio Rural.
- La evaluación de la generación y aplicación, de estiércoles y otros residuos orgánicos de la ganadería estabulada.

b. Así mismo, las escalas gráficas de las cargas contaminantes procedentes de actividades agrícolas, en lugar de arbitrarias, tendrían que ajustase a intervalos con significado biológico.

La CHMS, debiera conocer perfectamente de donde procede la eutrofización del embalse de As Conchas, con proliferación de cianobacterias potencialmente tóxicas, para no atribuir el problema a "causas naturales" cuando su origen es antrópico.

Contaminación acuíferos por nitratos.

En el documento "05-Zonas_Protegidas.pdf", se indica que *"las Zonas vulnerables. Son las zonas susceptibles a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, designadas en aplicación de la Directiva 91/676. El marco normativo a nivel nacional está formado por el RD 261/1996"* y se añade que *"En esta Demarcación hidrográfica no se han declarado por el momento este tipo de zonas protegidas."*

En el documento "08_Diagnóstico_OMA.pdf" se afirma que *"Se han comparado estos resultados con los trabajos específicos sobre nitratos realizados por la Universidad Politécnica de Valencia para la "Definición de la concentración objetivo de nitrato en las masas de agua subterráneas de las cuencas intercomunitarias" (mayo de 2009). En estos estudios, se determinan las concentraciones medias en las aguas subterráneas a partir de modelos de simulación del transporte de nitrato a través del ciclo hidrológico. Como conclusión se obtiene que para unas condiciones de igual aplicación de fertilizantes que las realizadas actualmente, en todas las M.A.S. de la DHM la concentración de nitrato es baja, y se cumpliría por tanto con los objetivos de calidad (< 50 mg/l) en el horizonte 2015.*

Pero el propio documento a información pública dice lo contrario, así en la Fig. 17 (p. 39) se puede comprobar que de 32 puntos de muestreo, en 4 (=12%) se supera el límite de 50 mg/l (alcanzando 114 y 220) y en otros 3 se superan los 40 mg/l. El más mínimo empeoramiento de estos 3 últimos llevaría a que conjuntamente (7 puntos) superarían el 20% de los puntos y el grado de incumplimiento no sería aceptable.

Luego en la pág. 45 se indica que *"Un caso particular lo constituye la M.A.S. 011.006 en la que en las últimas campañas de muestreo disponibles (febrero de 2009) se obtuvieron valores altos de nitratos en dos de los puntos muestreados"* cuando en realidad son 4 puntos (valores de 51, 69, 114 y 220 mg/l) puntos.

Sociedade Galega de Historia Natural
Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego
Delegación de Ourense
Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE
http://www.sghn.org e-mail: ourense@sghn.org

Regímenes de caudales ecológicos.

En el apartado 4.6.6. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN LIMIA se afirma que *"Los volúmenes concesionales de las demandas agrarias no quedarían satisfechos con los recursos propios del sistema, según la simulación, donde no se consideran todos los recursos subterráneos, que sí serían suficientes según los últimos estudios.*

Respecto al cumplimiento de caudales ecológicos, aunque se observa algún incumplimiento puntual, la problemática existente en determinados tramos de ríos que prácticamente se quedan secos (río Trasmiras, río Nocelo y río de la Lagoa de Antela) no queda reflejada en el modelo. Los tramos de ríos donde existe esta problemática se investigarán para proponer medidas que lleven al cumplimiento de los caudales ecológicos.

En líneas generales, se concluye que el sistema Limia es suficiente para satisfacer las demandas urbanas, para asegurar el mantenimiento de caudales ecológicos y para satisfacer los volúmenes concesionales de las demandas agrarias considerados en el sistema, utilizando los recursos subterráneos de la masa subterránea Xinzo de Limia.

Pero la realidad es que desde hace 10 años llegan a quedarse completamente secos los ríos Trasmiras, Nocelo, Faramontaos, de la Lagoa de Antela, Vidueiro y Limia (en Xinzo de Limia) o con caudales insuficientes para mantener el buen estado ecológico.

En el apartado "4.7.6. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN LIMIA " se indica que *"A todas las UDAs se les "asignan provisionalmente recursos hídricos"* superficiales o subterráneos, pero, al contrario que en 4.7.1. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN MIÑO ALTO, no se añade la coletilla de *"siempre que se mantenga el régimen de caudales ecológicos aguas abajo de la toma de la UDA"* y debiera añadirse.

05_Zonas_Protegidas.pdf

En el epígrafe 5.8 Zonas de protección de hábitat o especies, debería incluirse la Zona Periférica de Protección (ZPP) de la ZEPA de A Limia. También habría que incluir el humedal inventariado con el número 1130218 en el Catálogo de Humedales de Galicia.

Por otra parte, se afirma que *"Respecto a las ZEPAs se ha realizado un estudio independiente, que consiste en definir como ZEPA dependiente de aguas superficiales la que tenga presencia de especies de aves que dependan de masas de aguas superficiales bien por: nidificación, hábitat o movimientos migratorios."*

Sin embargo aparece como "sin definir" la ZEPA de A Limia y no se incluye su ZPP, cuando existe motivación más que suficiente, con especies tan características como: *Gasterosteus aculeatus, Discoglossus galganoi, Galemys pyrenaicus, Lutra lutra,.. Ixobrychus minutus, Vanellus vanellus, Gallinago gallinago, Tringa totanus, Charadrius dubius chico, Ciconia ciconia,* ..... Consiguientemente, deberían incluirse ZEPA y ZPP de A Limia con "grado de dependencia alto"

Sociedade Galega de Historia Natural
Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego
Delegación de Ourense
Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE
http://www.sghn.org e-mail: sghnourense@hotmail.com

Anexo 4. "A04_Zonas_Protegidas.pdf"

Se indica que *"Además de las zonas húmedas designadas en el Plan del 1998"*, que incluía la masa de agua 1110100144 A Veiga de Antela, *"se ha completado este listado, con 34 zonas húmedas más, en base a los estudios de caracterización hidrológica realizados para el establecimiento de caudales ecológicos en esta Demarcación.... Los humedales con figura de protección: Ramsar, LICS, ZEPAS, y las declaradas de protección Especial en el Plan Hidrológico de Cuenca del 1998 antes expuestas"*

Tendrían que estar incluidas, pues no parece claro que lo estén, las veigas de Porqueira, Rairiz de Veiga y Sarreaus, que forman parte de la ZEPA de A Limia.

06_Programas_Control_Estado.pdf

"Por un lado, el SAIH consiste en un potente instrumento de trabajo que permite a las Confederaciones Hidrográficas, conocer en todo momento de forma automática y en tiempo real, la situación hidrometeorológica e hidrológica de sus respectivas cuencas, constituyendo una herramienta fundamental para la gestión del agua.

Todo ello, ha convertido el SAIH en una herramienta imprescindible, no sólo en la mejora de la gestión y administración de los recursos hidráulicos, sino también en la modernización y adecuación tecnológica de la Administración."

De acuerdo con lo anterior, se cuenta con un sistema altamente capacitado para detectar las anomalías en A Limia y explicar la eutrofización de As Conchas, sin recurrir a la excusa de las causas naturales.

07_Objetivos_MA.pdf

En el apartado "7.3. PLAZOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS" se indica que *"Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015, con excepción del objetivo de prevención del deterioro del estado de las masas de agua superficial, que es exigible desde el 1 de enero de 2004."*

A 2011 la prevención que se menciona, exigible desde 2004, parece cuando menos, que no es efectiva y consecuentemente tampoco se cumplirán los objetivos previstos para 2015 al menos en el río Limia en As Conchas. Esperemos que no ocurra lo mismo con el resto del Plan.

Ourense, 15 de junio de 2011

[redacted]